

IVÁN ESCOBAR FORNOS, *Introducción al Derecho Procesal Constitucional*, Editorial Porrúa, México, 2005, 304 pp.

Por RAMÓN PERALTA MARTÍNEZ*

El doctor Escobar Fornos, destacado jurista nicaragüense y actualmente Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de Nicaragua, nos ofrece con este libro un elaborado estudio que primeramente detalla los procesos, principios y presupuestos del Derecho Procesal Constitucional. Decidido defensor de la independencia de la disciplina de Derecho Procesal Constitucional otorga, por otra parte, un carácter adjetivo al mismo, pues su función sería la de servir de medio para tutelar la vigencia y operatividad de la Constitución. Pero como él mismo afirma «este carácter adjetivo no le resta importancia e independencia, porque sin medios de defensa que aseguren su cumplimiento, de nada servirían la Constitución y todas sus disposiciones y declaraciones».

En un segundo bloque el autor incluye la clasificación de las sentencias constitucionales y los tipos de control constitucional, dedicando un capítulo específico a la relación entre justicia constitucional y democracia como forma de gobierno, en cuanto que el control de constitucionalidad que aquella ejerce es pieza fundamental de la democracia moderna, esto es, de la democracia constitucional. Se parte del concepto de jurisdicción constitucional como culminación del proceso del Estado de Derecho, es decir, la transformación del Estado legal de Derecho en Estado constitucional de Derecho. Así, los gobernantes que resulten de una con-

creta consulta electoral quedan ceñidos en todo caso al contenido de la Constitución, la garantía suprallegal de nuestros derechos y libertades.

El doctor Escobar Fornos destaca cómo la acción de la justicia constitucional evita que la Constitución sea un «papel mojado». Se convierte, entonces, en instrumento de control del cumplimiento de las competencias de los poderes u órganos constitucionales del Estado, lo mismo que del respeto a los derechos fundamentales por parte de los poderes públicos y de los particulares. Sirve eficazmente para controlar la separación de poderes en la solución de conflictos entre poderes, de provocar grandes avances a favor de la justicia económica y social. Y, en definitiva, es ya elemento fundamental, en cuanto insoslayable, del régimen político democrático junto a la separación de poderes, el derecho de sufragio y el pluralismo político.

El autor analiza la tipología del control de constitucionalidad, refiriéndose en primer lugar a los dos grandes sistemas de control de constitucionalidad (difuso y concentrado) para, después, enfocar la cuestión en atención a la extensión o alcance del control (alcance general, particular o mixto), a la naturaleza del órgano (control político o judicial), a las formas de proponerlo (difusamente ante el Poder Judicial o directamente ante un tribunal especial constitucional), para referirse finalmente al sis-

* Profesor de Derecho Constitucional. Universidad Complutense de Madrid.

tema directo ante la Corte Suprema y a los sistemas declarativo y constitutivo.

En un siguiente bloque el jurista centro-americano trata con detalle el recurso de inconstitucionalidad y también aspectos actuales y polémicos tales como la «inconstitucionalidad por omisión» y el «bloque de constitucionalidad». Sobre la inconstitucionalidad por omisión, en cuanto violación de una obligación de hacer impuesta por un deber constitucional, el doctor Escobar se pronuncia decididamente por su consolidación como institución constitucional, lo que supondría incorporarla a los textos constitucionales y, después, velar por su efectivo cumplimiento. Y alega una serie de razones que debieran garantizar su futuro, principalmente en el ámbito ibero-americano:

- «- el principio de la supremacía de la Constitución no puede permitir que se le defienda solamente ante violaciones producidas por acción, no contra infracciones por omisión, con las cuáles no pocas veces se le transgrede, se burla de ella, y se llega a mutarla;
- el activismo de la justicia constitucional viene a llenar la inactividad e inoportunidad de los parlamentos, muy criticados en la actualidad. No puede permitir que la Constitución sea una mentira, solamente efectiva en el papel, sin valor normativo efectivo en la realidad...;
- la inconstitucionalidad por omisión es un instrumento de defensa de las minorías, que funciona mejor en nuestros países latinoamericanos que la iniciativa popular de la ley, la cual no funciona bien...».

Al final del presente estudio el autor dedica un capítulo al recurso de amparo, al de exhibición personal y al habeas data. Se analiza rigurosamente el concepto y la regulación constitucional del recurso de amparo, tratando el objeto y la pretensión del mismo, los derechos tutelados, las partes, los plazos, la competencia, la tramitación y la terminación del mismo con el cumplimiento de la sentencia.

El recurso de «exhibición personal» que expone el autor no es otro que aquel que tiene por objeto proteger la libertad, integridad y seguridad de las personas. Se trata, según él mismo, de un derecho subjetivo de carácter público que se ejercita en contra de la autoridad y de los particulares que restrinjan la libertad y la seguridad personales. Tras constatar la naturaleza jurídica y el objeto de este recurso, se refiere la legitimación, la competencia y el procedimiento del mismo, para terminar analizando las actuaciones del juez ejecutor en el recurso de exhibición por detención ilegal. El juez ejecutor debe controlar efectivamente y de inmediato la acción de la autoridad contra quien se expide el auto de exhibición, intimándole a que muestre el expediente o explique, en caso contrario, los motivos de la detención indicando su fecha para proceder adecuadamente.

Por último, el habeas data es traído a colación como institución de reciente formulación exigiéndose aquí la exhibición de datos o informaciones. Se trata de un derecho a la intimidad en el ámbito de la actual «revolución» informática, y que pertenece a esa «tercera generación» de los derechos fundamentales ya reconocidos constitucionalmente. El habeas data se deriva del derecho a una vida privada. Es, pues, parte sustancial del derecho a la intimidad derivado, a su vez, del concepto básico de la dignidad personal. Como afirma el autor, «la información en la sociedad moderna es un factor importantísimo de poder y, como consecuencia, puede ser manipulada en perjuicio de los derechos de las personas. Veamos algunos peligros que presenta la informática: control de las personas por razón de sus convicciones políticas o fe religiosa; control de la vida privada; atribución de un número nacional único a los ciudadanos, etc...».

El habeas data, en fin, se conforma ahora como un novedoso proceso constitucional que se inicia con la acción que toda persona puede ejercitar para solicitar a las autoridades judiciales la exhibición

de los registros que llevan a cabo las autoridades o las personas privadas, en los cuáles aparecen sus datos personales o los de su grupo familiar o étnico, con la finalidad de enterarse de su veracidad y de la razón de su existencia, y pedir su rectificación, supresión o modificación, si fueran inexactos o supusieran alguna discriminación.

El libro del doctor Escobar Fornos es sin duda una valiosa contribución desde Centro-América respecto del establecimiento de los cimientos científico-doctrinales del Derecho Procesal Constitucional, singularmente por lo que se refiere a nuestro específico y común ámbito ibero-americano. El mismo autor re-

salta esta dimensión en diversos apartados de su obra, sobre todo cuando al Derecho comparado refiriéndose especialmente a los ordenamientos jurídicos de otras naciones del subcontinente.

Valiosa y muy recomendable aportación, pues, en el ámbito de los países de habla hispana desde el estudio particular del caso nicaragüense, la presente Introducción al Derecho Procesal Constitucional, que se dirige, también, a la consolidación del Estado constitucional en el espacio jurídico-político ibero-americano, cuando el Derecho Procesal Constitucional sirve tan concreta y eficazmente a la efectiva normatividad y superioridad de la norma constitucional.

HÉCTOR FIX-FIERRO, *Los derechos políticos de los mexicanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F. 2006.

Por ALBERTO OEHLING DE LOS REYES*

Ya tenemos disponible la segunda edición actualizada de este libro básico que tiene ahora de nuevo como objetivo, como menciona el propio autor en el prólogo, continuar llamando a la reflexión serena sobre los derechos políticos en México¹. Héctor Fix-Fierro es ya muy reconocido como Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y actual Director del Instituto, y autor de libros sobre Derecho constitucional, en especial en relación a la Administración de justicia y desde la perspectiva de la sociología jurídica. Con este libro, presentado como

un manual para tener una visión lo más actual posible de los avances en esta materia en México, profundiza particularmente en la reciente jurisprudencia al efecto, principalmente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y de la Suprema Corte de Justicia, pero también de las disposiciones aplicables de la Constitución federal, las Constituciones de los Estados y de las modificaciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales (COFIPE), y todo ello desde la perspectiva de los derechos políticos en tanto derechos fundamentales. Así el autor ha

* Profesor de Derecho constitucional de la Universidad de las Islas Baleares.

¹ Véase, por ejemplo, HÉCTOR FIX-FIERRO, «Los derechos políticos en el ordenamiento mexicano», en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, tomo XLV, núm. 203-204, México, septiembre-diciembre 1995, pp. 59-92, donde ya advertía, antes de la reforma electoral de 1996, de la escasa atención que, desde una perspectiva jurídico constitucional, habían recibido los derechos políticos en el país. Posteriormente, en esa misma línea, el mismo autor, en «Los derechos políticos en la reforma electoral de 1996», en PATRICIA GALEANA (comp.), *El camino de la democracia en México*, Dirección de Publicaciones, Archivo General de la Nación, México DF, 1998, pp. 275-282, donde, aparte del estudio crítico de la reforma electoral de 1996, propone propuestas técnicas para el perfeccionamiento de la cuestión.